

**DECRETO ALCALDICIO : 109**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El convenio programa "Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no trasmisibles con Municipalidad de Tucapel, vigente para el año 2017.
- 5.- Asigna Funciones al Administrador Municipal Bajo Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre y Complementa Funciones Decreto N°3548 de fecha 16 Diciembre 2016.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Loreto Estefani Salazar Fernández de profesión Nutricionista.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Loreto Estefani Salazar Fernández, Rut n° [REDACTED] de Profesión Nutricionista, el que tendrá una vigencia, desde el 04 de enero del 2018 hasta el 31 de marzo del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 606.360.- (Seiscientos seis mil trescientos sesenta pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999999 Otras, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION**

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía

  
FJDA/GEPL/MPPCII/remf.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 05 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut n° 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° 9.551.606-8, Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Srta. Loreto Estefani Salazar Fernández, de Profesión Nutricionista, Cedula de Identidad N° 18.406.353-0, fecha de nacimiento 04 de febrero de 1994, Chilena, Domiciliada en Manuel Rodríguez 383 de la localidad de Trupan, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Loreto Estefani Salazar Fernández, se compromete a realizar las funciones de Nutricionista y coordinadora del programa "Vida Sana, intervención en factores de riesgos enfermedades no transmisibles"

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de 606.360.- (Seiscientos seis mil trescientos sesenta pesos) mensuales impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato de prestación de servicios comenzará a regir desde el 04 de enero 2018 y se prolongará hasta el 31 de marzo de 2018.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Salazar Fernandez, cumplirá sus servicios en una jornada de 30 hrs. semanales, distribuidas de la siguiente manera:

- 23 hrs CESFAM de Tucapel
- 7 hrs Posta de Trupan.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue. La Srta. Salazar Fernández, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° 69.141.802-2, y además las hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- 01 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de derecho de descanso, aprobado por Resolución Exenta de personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador declara conocer la Ley N° 20.894 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**CLAUSULA OCTAVA:** Déjese Establecido que la Srta. Salazar Fernández para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA NOVENA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.

d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

**CLAUSULA DECIMA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otras, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huelpil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

  
LORETO ESTEFANI SALAZAR FERNANDEZ  
NUTRICIONISTA



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)